

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

Doce (12) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-007-2017-00507-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIO
PROVIDENCIA	AUTO 770 V
DECISIÓN	CORRE TRASLADO AVALÚO

Se incorpora al expediente el avalúo catastral que antecede arribado por la apoderada de la parte actora, y por ofrecer mejores réditos el avalúo comercial que reposa a folios 138-161 del plenario, se tendrá en cuenta el mismo, el cual está cuantificado en la suma de **\$ 285.322.888,00** y del cual de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7-J


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--